



Resolución Ministerial

Lima, 05 de DICIEMBRE del 2018

Visto, el Expediente N° 18-127937-001, que contiene el Informe N° 772-2018-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ministerial N° 1157-2017/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 281-2018-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 1 002 390,00 (UN MILLÓN DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) del Pliego 011: Ministerio de Salud a favor a favor de seis (6) Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto, para garantizar el financiamiento del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de las intervenciones de los Programas Presupuestarios 0001 Programa Articulado Nutricional; 0002 Salud Materno Neonatal; y, 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, mediante informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 281-2018-EF;



J. DEDIOS



J. AYO



J. MORALES C.

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 281-2018-EF y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 281-2018-EF, hasta por la suma de S/ 1 002 390,00 (UN MILLÓN DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) del Pliego 011: Ministerio de Salud, a favor del Pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS (En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración Central – MINSA
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0001 :	Programa Articulado Nutricional
PRODUCTO	3000001 :	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5004426 :	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 334 130,00



PROGRAMA PRESUPUESTAL	0002 :	Salud Materno Neonatal
PRODUCTO	3000001 :	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5004430 :	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control de la Salud Materno Neonatal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 334 130,00



PROGRAMA PRESUPUESTAL	0017 :	Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
PRODUCTO	3000001 :	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5000085 :	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxénicas y Zoonosis
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 334 130,00



TOTAL EGRESOS	1 002 390,00
----------------------	---------------------



Resolución Ministerial

Lima, 05 de NOVIEMBRE del 2018

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central-MINSA, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese


SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud



J. DEDIOS



J. AYO



J. MORALES C.